



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

RESOLUCION Nº

315/92

Salta, 09 de junio de 1.992

VISTO:

Los Capítulos I y XI de la Resolución Nº 357/85; y

CONSIDERANDO:

Que resulta importante precisar algunos aspectos de los artículos de la resolución mencionada, a fin de mejorar el funcionamiento de las sesiones del Consejo Directivo;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Modificar el Artículo 2º del Capítulo I de la Resolución Nº357/85 de la siguiente manera:

- El consejero que se considere impedido para asistir a alguna sesión, dará aviso a la Secretaría con veinticuatro horas de anticipación.

ARTICULO 2º: En caso de tres o más inasistencias consecutivas a sesiones ordinarias e injustificadas de un consejero titular será dado de baja, e inmediatamente se citará al suplente a incorporarse en carácter de Consejo Titular.

ARTICULO 3º: Agregar el siguiente artículo en el Capítulo XI:  
- Deberán abstenerse del uso de la palabra y de votar, los consejeros que estuvieran de alguna manera involucrados en el asunto a tratar.

ARTICULO 4º: Siga a conocimiento del Señor Rector, Secretaría Académica y Miembros del Consejo Directivo de esta Facultad para su toma de razón y demás efectos.-

img.

  
Lic. MARIA I. PASSAMAI DE ZEITUNE  
SECRETARIA



  
Lic. TATIANA COGHEIRO DE CABRERA  
DECANO